



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-15406-2023

JCA 30 / 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Juez en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Agustín Lopez Coppola, por la cual solicita autorización para proceder a la destrucción conforme Acuerdo 3397 de un total de 434 expedientes iniciados entre los años 2005 a 2015, que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos por el artículo 115 del Acuerdo citado y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin hacer reserva de expedientes para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la institución “Merendero Maldonado -Asociación Civil” y, teniendo en cuenta que resulta ser la misma de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4º

del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar al titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Agustín Lopez Coppola a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 434 expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 2005 a 2015 con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar al magistrado citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público "Merendero Maldonado -Asociación Civil".

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin hacer reserva de expedientes para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/07/2026 12:33:44 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/07/2026 13:55:55 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 13/07/2026 18:33:31 - SORIA Daniel Fernando -

JUEZ

Funcionario Firmante: 14/07/2026 10:22:15 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245300291002980954

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 14/07/2026 10:26:50 hs. bajo el número RSC-2035-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.